

REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
SECCIÓN MUNICIPAL

Alto Hospicio, 18 de Diciembre de 2015.-
DECRETO ALC. N° 2.939/15.-

VISTOS Y CONSIDERANDO: La Constitución Política de la República de Chile; La Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; la Ley N° 19.943 crea Comuna de Alto Hospicio; Ley N° 19.886 Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento; Decreto Alcaldicio N° 2.531/15 de fecha 03 de Noviembre de 2015, fija texto refundido de Reglamento Municipal de Compras y Contrataciones Públicas de la Municipalidad de Alto Hospicio; Decreto Alcaldicio N° 11/2015 de fecha 05 de Enero de 2015, que contrata vía trato directo, con **CONSTRUCTORA FERNANDO GONZALEZ LAYI E.I.R.L.**, para que realice la reparación de los siguientes Jardines Infantiles JUNJI, administrados por la Municipalidad: Suma Inti, Arumanti, Oasis del Saber, Arcoíris del Desierto, Carita de Sol, Tortuguitas, Magia de Aprender, Intina Wawapa y Lucerito Dorado; Contrato suscrito el 19 de Enero de 2015, entre la Municipalidad de Alto Hospicio y el proveedor antes referido; Decreto Alcaldicio N° 143/2015 de fecha 20 de Enero de 2015, que aprueba contrato de ejecución de obra denominado **"Reparación de Daños en Jardines Infantiles JUNJI"**, con el proveedor **Constructora Fernando González Layi E.I.R.L.**; Memorando N°95/15 de fecha 15 de Diciembre de 2015, recepcionado por la Dirección Jurídica el día 17 de Diciembre de 2015, de la Dirección de Obras que solicita la aplicación de multa a la empresa **Constructora Fernando González Layi E.I.R.L.**, en razón de que esta ha cumplido su obligación tardíamente, esto es, dicha empresa debía ingresar la Boleta de Garantía de Buen Funcionamiento de la Obra el día 26 de Junio de 2015, y dicho documento fue entregado el día 07 de Julio del presente año. La Dirección de Obras ha calculado el atraso en que ha incurrido la empresa ya mencionada, el cual da un total de 11 días corridos, ascendiente a la suma de \$4.097.962.-; de acuerdo a lo señalado en el punto 16. "Multas", de las Bases administrativas y cláusula quinta de su respectivo contrato.

DECRETO:

1.- Aplíquese al proveedor **CONSTRUCTORA FERNANDO GONZÁLEZ LAYÍ E.I.R.L.**, RUT 76.090.421-K, representada por don **FERNANDO GONZÁLEZ LAYÍ**, Rut 5.732.087-7, ambos con domicilio en Calle Arturo Fernández N°1289, Iquique, una multa por **11 días corridos de atraso** en la entrega de la Boleta de Garantía de Buen Funcionamiento de la obra, cuya fecha de término del contrato era el día 26 de Junio de 2015, y la recepción del documento se ha efectuado con fecha 07 de Julio del mismo año. La multa asciende a la suma de \$4.097.962.- (cuatro millones noventa y siete mil novecientos sesenta y dos pesos), calculados por la Unidad Técnica, conforme las Bases Administrativas de la referida Propuesta.

2.- Sin perjuicio de entenderse notificado con la sola inclusión del presente Decreto en el Portal de Mercadopúblico, notifíquese al afectado **CONSTRUCTORA FERNANDO GONZÁLEZ LAYÍ E.I.R.L.**, mediante carta certificada dirigida a su domicilio. Encárguese al Secretario Municipal, la práctica de la referida notificación, la que deberá contener copia auténtica del presente Decreto Alcaldicio.

3.- Publíquese el presente Decreto en la página web de Mercadopublico, por el Encargado Municipal del Portal, a título meramente informativo, lo dispuesto en el Artículo 57 letra b) N° 7 del Reglamento de la Ley N° 19.886.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.

Fdo. Ramón Galleguillos Castillo, Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio, Autorizado con Abel Fernando Carvajal Ayala, Secretario Municipal (s). Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento y demás fines a que haya lugar.



SECRETARIO MUNICIPAL
ABEL FERNANDO CARVAJAL AYALA
(S)
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

W.
GVS/SGC
Distribución:
Adm. y Finanzas
Dir. Control
Dir. Obras Municipales.
Sec. Municipal
Encargado Portal